



CIRCULAR CSJBTC21-77

Fecha : 25 de agosto de 2021
 Para : **SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**
 De: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
 Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Asunto: **“Advertencia – información importante para la comunidad”**

Este Consejo Seccional de la Judicatura informa a la comunidad judicial y demás interesados o usuarios de la misma que ha tenido conocimiento para el 20 de agosto anterior de la existencia de la **Circular CSJCSJ/DISAJ125/2021 del 11 de agosto de 2021**, sin que la misma haya sido suscrita por la Presidenta de esta Corporación ni corresponda a un documento Oficial egresado de este Consejo motivo por el cual fue interpuesto el correspondiente Denuncio Penal.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y colaboración para la difusión de esta comunicación a fin de evitar fraudes relacionados con los hechos por este medio informados, dejando para mayor ilustración la imagen de la presunta Circular en su conocimiento:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Colombia

CIRCULAR CSJCSJ/DISAJ125/2021

Fecha: miércoles, 11 de Agosto de 2021

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LA JURISDICCION CIVIL, PENAL, LABORAL, FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS
 Asunto: CIRCULAR INFORMATIVA

De acuerdo a las políticas de confiabilidad y reserva en los procesos distinguidos pertenecientes a la Rama Judicial del Poder Público. Este organismo resuelve:

Aclarar que a partir del día miércoles 11 de agosto de 2021 se dividirán los procesos de consignación de la rama judicial, los cuales quedarán de la siguiente manera:

1. Excarcelaciones, pólizas, acuerdos, conciliaciones, pagos litigiosos, consignaciones por alimentos, distinciones, procesos abreviados, declaraciones extrajudiciales, procesos de familia, asuntos penales, serán consignados en la cuenta del Banco Agrario No. 431420077093 a ordenes del liquidador GUILLERMO LEON BELTRAN autorizado mediante decreto 5738 de 2018.
2. Pagos por procesos de remate de vehículos e inmuebles serán consignados en la cuenta 5008277066 del Banco Popular a nombre del liquidador GUILLERMO LEON BELTRAN.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Agosto de 2021


 EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
 Presidenta

Centro 10 No. 14 - 33 piso 17 Constanza - 352066 www.ramajudicial.gov.co



Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
 Presidenta
 EMT / MATO



Circular Hoja No. 2